

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 787-2023-UNF/CO

Sullana, 21 de diciembre de 2023.

### **VISTOS:**



Informe Nº 075-2023-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 20 de noviembre de 2023; Resolución N° 428-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 01 de diciembre de 2023; Oficio N° 2001-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 14 de diciembre de 2023; Oficio N° 1547-2023-UNF-VPAC, de fecha 18 de diciembre de 2023;

## **CONSIDERANDO:**



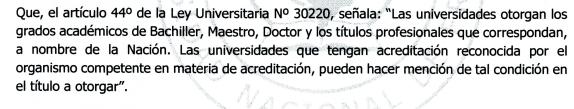
Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.







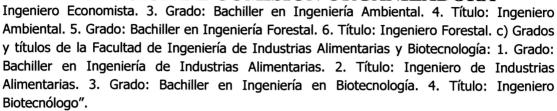
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81° del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título:

www.unf.edu.pe



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA





Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.



Que, el Artículo 101° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2022-UNF/CO, establece los requisitos para Diploma de Grado Académico de Bachiller debiendo requerirse lo siguiente: a) Solicitud dirigida al Decano para la emisión del grado académico de Bachiller, utilizando el Formulario único de Tramite – FUT, b) Tres (3) fotografías iguales a color tamaño pasaporte de 5cm de alto x 4cm de ancho, en fondo blanco y papel mate, los varones con terno y corbata y las damas con vestido sastre. c) Copia simple de constancia que acredite el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, conforme al Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales. d) Copia simple de constancia que acredite el conocimiento en computación, conforme al Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales. e) Para los que ingresaron por la modalidad de traslado externo deben presentar copia legalizada de un documento expedido por la universidad de origen, en el que indique puntualmente la fecha de su primera matrícula.



Que, el literal h) del Artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°373-2022-UNF/CO, establece el procedimiento del trámite del grado académico de Bachiller y Título Profesional señalando: "El Consejo Universitario o el que haga sus veces, confiere el Grado Académico de Bachiller o Título Profesional según corresponda, autorizando se expida el Diploma correspondiente, mediante Resolución de Consejo Universitario o el que haga sus veces".

Que, el literal f) del Artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°373-2022-UNF/CO, señala que una vez otorgada la conformidad y la condición de "candidato apto", el Decano o quién haga sus veces, en un plazo de hasta tres (03) días hábiles, remite los expedientes al Vicerrectorado Académico o quien haga sus

Página | 2

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

veces, para continuar con el procedimiento de obtención de Grado Académico de Bachiller o Título Profesional, según corresponda.

Que, con Informe Nº 075-2023-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "El expediente del bachiller SUJEILY MERCEDES ALCANTARA COELLO, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidata apta para continuar su trámite hacia







Que, mediante Resolución Nº 428-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, declaro candidata apta para la obtención del Título profesional de Licenciada en Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera a: SUJEILY MERCEDES ALCANTARA COELLO, identificada con DNI Nº 76093343 y código universitario Nº 2017102004.

la obtención del Título Profesional de Administración Hotelera y de Turismo".

Que, con Oficio Nº 2001-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Coordinación de la Facultad Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) un (01) expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferir el Título profesional a SUJEILY MERCEDES ALCANTARA COELLO, en sesión de comisión organizadora".



Que, mediante Oficio Nº 1547-2023-UNF-VPAC, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento del artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, alcanzo (01) expediente para trámite de obtención de Título Profesional, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la mencionada Facultad, del mismo que se detalla a continuación:

1. SUJEILY MERCEDES ALCANTARA COELLO

Que, mediante ACTA Nº 101-2023-SO-CO, de fecha 21 de diciembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: CONFERIR el Título profesional en Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de conformidad con el Artículo 105 literal f. del Reglamento de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de la Frontera a

Página | 3

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la siguiente egresada contando con la conformidad de la Comisión de Grados y Títulos de la mencionada Facultad:

#### 1. SUJEILY MERCEDES ALCANTARA COELLO

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 101-2023-SO-CO, de fecha 21 de diciembre del 2023.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR** el Título profesional en Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de conformidad con el Artículo 105 literal f. del Reglamento de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de la Frontera a la siguiente egresada contando con la conformidad de la Comisión de Grados y Títulos de la mencionada Facultad:

1. SUJEILY MERCEDES ALCANTARA COELLO

SULLANA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción del título profesional en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Florentino Moleto López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Ura. Maria Jiménez de Berntes Vicepresidenta Académica de la Comision Organizadora UNIVERSIDAD NACIO, LAL DE FRONTERA

Página | 4

Dr BALDEIMAR JENE FARFAN Vicepresidents de Investigación

-www.unf.edu.pe